

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO

# BOLETIN

INDUSTRIA Y NAVEGACION







# BOLETÍN

DE LA

CAMARA OFICIAL  
DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y  
NAVEGACION

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

EDIFICIO DEL CÍRCULO  
MERCANTIL E INDUSTRIAL

TÉLEFONO 2091

**DICIEMBRE**

1947

AÑO VI - NÚM. 38

TERCERA EPOCA

PUBLICACIÓN MENSUAL

HEMEROTECA PROVINCIAL

SOFIA MORENO GARRIDO

ALMERIA

## Sumario:

	<u>PAGINA</u>
<b>I.—ACTUACION DE LA CAMARA</b>	
<i>Sesión del Consejo Superior de Cámaras de Comercio</i> .....	2
<i>La Inspección de Hacienda</i> .....	3
<i>El Jurado de Utilidades</i> .....	4
<i>La Contribución sobre la Renta</i> .....	4
<b>II.—DISPOSICIONES DE INTERÉS</b>	
<b>a) DE CARÁCTER FISCAL</b>	
<i>Papel de Reserva Social</i> .....	5
<i>Gravamen primar artículos primera necesidad</i> .....	5
<i>Sociedades Anónimas</i> .....	5
<b>b) DE PRECIOS Y ABASTOS</b>	
<i>Marcado de precios en el comercio</i> .....	5
<i>Prendas de vestir</i> .....	6
<i>Diligenciado libro almacén sastrero</i> .....	6
<i>Intervención de almendra y avellana</i> .....	6
<i>Intervención de la garroña</i> .....	6
<i>Precios de sueros y vacunas ganadería</i> .....	7
<i>Precios de especialidades farmacéuticas</i> .....	7
<i>Campaña aceitera 1947-48</i> .....	7
<i>Precios productos resinosos</i> .....	7
<b>c) DE COMERCIO EXTERIOR</b>	
<i>Divisas viajeros</i> .....	8
<i>Importación de axutres y abonos</i> .....	8
<i>Exportación de productos nacionales</i> .....	8
<b>d) DE CARÁCTER SOCIAL</b>	
<i>Reglamentación trabajo industrias chocolates</i> .....	8
<i>Idem de explotación de canteras</i> .....	9
<i>Ingreso de cuotas Montepíos laborales</i> .....	10
<i>Recargo energía eléctrica</i> .....	10
<i>Registro de la Propiedad Industrial</i> .....	10
<b>III.—OFERTAS Y DEMANDAS</b> .....	12
<b>IV.—LIBROS RECIBIDOS</b> .....	14

## *Actuación de la Cámara*

EL pasado día 3 de diciembre, celebró reunión esta Cámara, presidida por don Eduardo López Quesada y con asistencia de los Vocales Sres. Marín Rosa, Baspino, Alcaide, Páez, Romero Moncada, Morales Felices, Góngora López y Gil Martínez, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos y se trataron de los asuntos que se refieren:

Posesión de su cargo de Vocal Cooperador, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, don José Gil Martínez; proyectos de la Junta de Obras del Puerto; impuesto de consumos de lujo, reiterando las gestiones para su gravamen en origen por todos los conceptos; presupuesto de ingresos y gastos de la Cámara para el ejercicio económico de 1948; informe sobre situación económica; proyectos de tarifas especiales de ferrocarriles para Albox, Berja, Cuevas y Adra; situación general del comercio; explotación pesca banco costa africana; tejidos de algodón; comunicaciones Almería-Melilla; marcado de precios; y clasificación de sastres.

### *Sesión del Consejo Superior de Cámaras de Comercio del tercer cuatrimestre de 1947*

El día 11 de noviembre último, se constituyó en sesión el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, presidido por don Alfredo Mahou.

Se trataron de los siguientes asuntos: El secretario dió cuenta de que actualmente están en tramitación en los diferentes centros unos 320 asuntos planteados por el Consejo.

Recientemente se ha tenido respuesta en cuanto a la escasez de tejidos de algodón, al plazo de prescripción de la contribución sobre beneficios extraordinarios, a la cuantía de las reclamaciones ante las Juntas de Detasas, a la aplicación de la escala del artículo 22 de la Ley del Timbre en relación con las operaciones comerciales y respecto al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.

Se dió ampliamente cuenta de la importancia atribuida a la disposición por virtud de la cual se crearon los Jurados de Empresa.

Se hizo constar la identificación más cordial para todo cuanto pueda significar ayuda moral y económica en favor de los damnificados de Cádiz, especialmente los que pertenezcan a los elementos representados por las Cámaras.

Se prestó la aprobación del Consejo a todas las gestiones realizadas desde la sesión anterior y que principalmente se refirieron a los asuntos siguientes: libro de visitas del M. de Trabajo; información para las Cámaras sobre convenios y Acuerdos Comerciales; precio del dinero; obras públicas; reglamentaciones de trabajo; aplicación de fondos de reserva; impuesto de Consumos de Lujo; Juntas de Detasas; Cargas sociales; pri-

mas a la exportación; comunicaciones marítimas; paquetes postales; Ley del Timbre; importaciones; Registro de Marcas; Haciendas locales; circulación de billetes; Contribución Industrial; Contribución de Utilidades; Fiscalías de Tasas; márgenes comerciales; transportes ferroviarios; inspección de Hacienda; Contribución sobre la Renta; gravámenes sobre artículos de primera necesidad; tarifas de cabotaje y vagones de propiedad particular.

El Consejo quedó enterado de la información del Vocal representante en el Banco Exterior de España, sobre la marcha de esta institución, así como de las impresiones recogidas en un reciente viaje a Alemania.

También se recogió la interesante información dada por el representante del Consejo en el Banco de España.

Se enteró el Consejo de la respuesta de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a la petición de que se derogasen las disposiciones relativas a la clasificación de los sastres.

El señor Presidente del Consejo hizo un breve resumen de la situación económica estudiando el movimiento de los precios y del coste de la vida, así como el valor internacional de la peseta; y después de referirse a la marcha de la Bolsa, a la legislación social y al intervencionismo, terminó diciendo que para todos cuantos aman a la Patria, constituye un deber indeclinable contribuir al bienestar económico del país.

## *La Inspección de Hacienda*

Copiamos de una Circular de la Dirección General de Rentas Públicas.

«... Cuantos intervienen hoy en la función inspectora, no deben olvidar un momento que lo esencial es que todo el mundo atienda sus obligaciones fiscales; que la carga representada por los tributos se distribuya en la forma prevista por la Ley entre todos los obligados a soportarla; que el mal vergonzoso de la ocultación desaparezca cuanto antes al impulso de un sentimiento de ciudadanía que siempre es posible despertar en el espíritu, por muy dormido que aquel esté o muy en su fondo que se halle,

Para ello nada mejor que esa labor de atracción, que esa enseñanza cordial, que esa acción educadora, sin pedantería ni rigor que es el mejor y más sabio y eficaz camino a seguir; esto es, aplicación de leyes y reglamentos con un criterio amplio e inteligente que permita, sin salirse jamás de su espíritu, proceder justa, equitativa y humanamente. Porque es indudable y la práctica lo ha venido demostrando durante largos años, que un estrecho rigorismo legal en materia tributaria es el mejor acicate de la defraudación.

El ideal a perseguir por la Inspección es, pues, que nadie de los sujetos a tributar deje de hacerlo. Y para ello, lo primero, lo imprescindible es QUE PUEDA. Donde la cuota a percibir sea notoriamente superior a la capacidad económica del contribuyente, la Inspección no debe cerrar los ojos a la realidad y atenerse tercamente a la letra escrita de un solo artículo, sino al contrario, poner a contribución su inteligencia y su conocimiento de los Reglamentos para encontrar dentro de ellos mismos clasificación apropiada a sus medios y circunstancias; y esto, tanto por la razón de orden moral que

aconseja no presentar jamás al Fisco bajo un aspecto inhumano, como por otra puramente económica: que más conveniente y provechoso es para el Tesoro percibir una cuota baja, reflejo de una industria pobre, que no percibir ninguna o percibirla sólo un corto espacio de tiempo, con la consiguiente desaparición de aquella industria...»

### *El Jurado de Estimación de Utilidades*

La Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades, establece en todas las Delegaciones de Hacienda, se constituyan Jurados de Estimación con la competencia de resolver sobre expedientes de contribuyentes que no lleven contabilidad legal o la lleven defectuosa, por lo que es preciso que exista presunción fundada.

Para los contribuyentes a los que se proponen la resolución de sus expedientes por dichos Jurados, que lleven contabilidad, sea o no defectuosa, la propuesta al Jurado la hace la Inspección de Hacienda, y la Administración de Rentas Públicas da un plazo de diez días para que el contribuyente alegue sobre la propuesta del pase de su expediente a la competencia del Jurado. Si el interesado se opone, se remite todo el expediente a la Dirección General de Contribuciones, la que resuelve sin otra impugnación.

Una vez declarada la competencia del Jurado, cumplidos los requisitos anteriores para los contribuyentes que lleven contabilidad legal, se da audiencia al expedientado para alegar por escrito lo que estime conveniente a su derecho en plazo de quince días. Contra los acuerdos del Jurado de Estimación, cabe la alzada ante el Jurado Central que actúa en el Ministerio de Hacienda.

Los Jurados de Estimación son presididos por un Magistrado de la Audiencia y como Vocales actúan el Administrador de Rentas Públicas, el Interventor, un Abogado del Estado, un comerciante y un industrial (designados anualmente por la Cámara de Comercio).

### *La contribución general sobre la renta*

De la estadística de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, obtenemos los siguientes datos, referidos todos al año 1946:

<u>Poblaciones</u>	<u>Número de contribuyentes</u>	<u>Renta media</u>
Alicante	158	128.143 Ptas.
Barcelona	1.461	194.750 »
Granada	65	166.908 »
Madrid	1.192	184.975 »
Sevilla	263	169.819 »
Valencia	249	140.875 »

## *Disposiciones de interés*

### a) DE CARÁCTER FISCAL

#### *Papel reserva social*

Se publica en el B. O. del Estado del 15 de noviembre de 1947, Orden de 31 de octubre del M. de T., sobre emisión de «Papel de Reserva Social».

Es obligatoria la suscripción a este Papel, por parte de las Empresas que tengan constituida la Reserva Especial creada por la Ley de 30 de diciembre de 1943, cuya suscripción ha de ser equivalente al 20 por 100 de referida Reserva Especial. Tal Reserva fué la que sustituyó la Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios.

Durante el mes de mayo de cada año procede hacer la correspondiente declaración al Instituto Nacional de la Vivienda, sobre el importe de la Reserva Especial constituida.

#### *Gravamen primar de artículos de primera necesidad*

La O. de 11 de noviembre 1947 del M. de H. (B. O. del 14 del mismo mes), da normas para la aplicación de las O.O. M.M. de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, referentes al gravamen creado para primar los artículos de primera necesidad. Señala la forma de las declaraciones para con las Delegaciones de Hacienda.

#### *Sociedades Anónimas*

El Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre último, publica el Decreto Ley de 7 de noviembre sobre convocatoria de Juntas Generales de las Sociedades Anónimas.

### b) DE PRECIOS Y ABASTOS

#### *Mercado de precios en el comercio*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, dice al Consejo Superior de Cámaras de Comercio:

«Aun reconociendo que el comprador puede verificar por sí mismo dentro del establecimiento, los precios de los artículos expuestos en los escaparates, hay que considerar, sin embargo, que la finalidad fundamental de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1943, tal como se dispone en su artículo 4.º es la de que los

precios se marquen en forma bien visible para el público, a fin de que éste pueda tener conocimiento exacto de los mismos al examinar los escaparates y vitrinas.»

### *Prendas de vestir*

O. de 25 de noviembre de 1947, por la que se dictan normas sobre confección de prendas de vestir para caballero:

Los precios máximos que podrán percibir los sastres clasificados en Alta Sastrería de Lujo incluidos toda clase de conceptos (hechuras, pruebas, forros, botones, plancha, etc.), con exclusión del paño propiamente dicho, serán:

Traje completo.....	450,00 ptas.
Pantalón.....	125,00 »
Americana.....	260,00 »
Gabán.....	475,00 »

Los precios máximos para los sastres de otras categorías, serán los que se determinan en la O. de 17 de noviembre de 1943 (B. O. núm. 325).

### *Diligenciado libro almacén sastres*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dispuesto que el libro que los sastres deben llevar con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6 de la O. M. de 25 de noviembre ppdo., ha de ser diligenciado y sellado por las Fiscalías Provinciales de Tasas, a cuyo fin los industriales sastres lo presentarán, sin demora, en la Fiscalía Provincial que les corresponda.

### *Intervención de almendra y avellana*

Decreto de 14 de noviembre último, conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, por el que se desarrolla lo establecido en el D. L. sobre intervención de la almendra y de la avellana.

La O. del 20 de noviembre del M. de Ag. da normas sobre declaraciones de existencias de almendra y avallana.

### *Intervención de la garrofa*

La circular núm. 655 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, establece normas para la intervención de la garrofa durante la campaña 1947-1948.

(Se publica en el B. O. del Estado del 2 diciembre 1947).



## *Precios de los sueros y vacunas para la ganadería*

Los precios que autoriza la O. del M. de Agricultura de 10 de noviembre (B. O. del 11), son:

Suero contra peste porcina (concentrado)...	0,50 c. c. unidad	
Idem profiláctico .....	0,45	*
Suero contra mal rojo (curativo) .....	0,50	*
Idem (normal).....	0,40	*
Suero contra carbunco bacteridiano.....	0,50	*
Idem sintomático .....	0,50	*
Suero contra septicemia hemorrágica .....	0,50	*
Suero contra moquillo del perro .....	0,55	*
Suero antitetánico 300 U. I. por c. c.....	0,70	*
Suero antipúogeno polivalente.....	0,50	*
Suero antiestreptócico.....	0,60	*
Suero antigangrenoso .....	0,70	*
Suero antibolulínico .....	0,70	*
Suero contra las viruelas.....	0,70	*
Suero normal equino.....	0,40	*
Virus de peste porcina.....	1,45	*
Vacuna antiaftosa W. A. bivalente.....	0,48	*

## *Precios de especialidades farmacéuticas*

La Orden del M. de la G. de fecha 29 de noviembre ppdo. dispone la constitución de una Junta para ordenar los precios de las especialidades farmacéuticas.

(Se publica en el B. O. del Estado del 4 de diciembre ppdo.).

## *Campaña aceitera 1947-48*

El B. O. del Estado de fecha 4 de noviembre ppdo. publica la Circular núm. 650 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre ordenación de la campaña aceitera de 1947-1948.

## *Precios productos resinosos campaña 1947-48*

La O. de 30 de octubre 1947 de la Presidencia del Gobierno, regula los precios de los productos resinosos para la campaña 1947-48 y se publica en el B. O. del 3 de noviembre ppdo.

## c) DE COMERCIO EXTERIOR

### *Divisas viajeros*

La O. de 6 de diciembre (B. O. 8-XII-1947), de la Presidencia, regula en el aspecto de disponibilidades de divisas el tráfico de viajeros a través de nuestras fronteras.

### *Importación de azúfres y abonos*

La O. del 4 de noviembre ppdo. del M. de I. y C. regula la importación de azúfre y abonos o sus materias primas.

(Se publica en el B. O. del 25 de noviembre de 1947).

### *Exportaciones de productos nacionales*

El Decreto ley de 14 de noviembre de 1947 (B. O. del Estado del día 20), asigna a las exportaciones de productos nacionales el carácter de actividad económica de preferente interés nacional.

## d) DE CARACTER SOCIAL

### *Reglamentación nacional de industrias de chocolates, bombones y caramelos*

El B. O. del Estado del 12 de noviembre publica la Reglamentación de Trabajo aprobada por O. del M. de T. de 28 de octubre último. La remuneración del personal obrero en las zonas 2 y 3 (2.<sup>a</sup> para Almería Capital) (y 3.<sup>a</sup> para Almería Provincia) se recoge en el siguiente cuadro:

	<u>Zona 2.<sup>a</sup></u>	<u>Zona 3.<sup>a</sup></u>
<b>Chocolates</b>		
Encargado de sección .....	22,50	22,00
Oficial 1. <sup>o</sup> .....	20,50	19,50
Oficial 2. <sup>o</sup> .....	19,00	18,50
<b>Caramelos</b>		
Encargado de sección .. . . . . .	23,50	23,00
Oficial 1. <sup>o</sup> .....	21,50	21,00
Oficial 2. <sup>o</sup> .....	20,00	19,50

	<u>Zona 2.ª</u>	<u>Zona 3.ª</u>
<b>Bombones:</b>		
Encargado de Sección .....	24,50	24,00
Oficial 1.º .....	22,50	22,00
Oficial 2.º .....	20,50	20,00
<b>En chocolates, bombones y caramelos:</b>		
Ayudante .....	14,50	14,00
Aprendiz .....	9,50	9,00
Aprendiz de 1.º año .....	5,50	5,00

### PERSONAL FEMENINO

<b>En chocolates y caramelos:</b>		
Encargada .....	15,50	15,00
Envolvedora 1.ª .....	12,50	12,00
Envolvedora 2.ª .....	11,75	11,25
<b>En bombones:</b>		
Encargada del bañado y decorado ....	17,50	17,00
Oficiala 1.ª .....	16,50	16,00
Oficiala 2.ª .....	14,50	14,00
Encargada de la sección de envoltura ..	16,00	15,50
Envolvedora 1.ª .....	13,50	13,00
Envolvedora 2.ª .....	12,50	12,00
<b>En chocolates, bombones y caramelos:</b>		
Ayudante .....	10,00	9,50
Aprendiz .....	7,00	6,50
Aprendiza 1.º año .....	4,00	3,50

Se establece el Plus de Cargas Familiares que consistirá en el 15 por 100 de la nómina total de la Empresa.

Además 2 gratificaciones anuales de 15 días, en 18 de Julio y en Navidades.

### *Reglamentación explotaciones de canteras y tierras industriales*

La O. del M. de T. de 28 de octubre último (publicada en el B. O. del Estado fecha 8 de noviembre ppdo), aprueba las normas complementarias al Reglamento de Tra-

bajo en las Industrias de la Construcción aplicables a las explotaciones de canteras y tierras industriales. Por ella se establece las remuneraciones siguientes, con respecto a la zona 3.ª:

Encargado . . . . .	21,00 ptas.
Cantero de 1.ª . . . . .	15,50
Cantero de 2.ª . . . . .	13,50
Ayudante . . . . .	12,00
Peón especializado..	12,50
Peón . . . . .	10,50

Estos jornales son para el personal empleado en canteras.

En las restantes explotaciones se aplican:

Encargado . . . . .	21,00
Barretero picador ..	14,00
Ayudante . . . . .	12,00
Peón especializado..	11,50
Peón . . . . .	10,50

### *Ingreso de cuotas para Montepíos Laborales*

La Orden de 23 de octubre último del M. de T. establece que las empresas obligadas a cotizar para las Mutualidades y los Montepíos Laborales, deberán ingresar las cuotas en los establecimientos correspondientes dentro de los veinte primeros días de cada mes.

### *Recargo energía eléctrica*

El B. O. del 10 de diciembre, publica Decreto-Ley del M. de T. de fecha 21 de noviembre ppdo. por el que se restablece, transitoria y circunstancialmente, el recargo especial sobre suministro de energía eléctrica.

### *Registro de la propiedad industrial*

#### QUÉ SE HA DE ENTENDER POR MARCA

La O. de 18 de junio de 1947, señaló la fecha 2 de enero de 1948 para la entrada en vigor del Decreto de 3 de febrero de 1945, que declaró obligatorio el registro de marcas.

Marca es todo enunciado, etiqueta, rótulo, etc., que haga suponer el deseo de que

una mercancía, aunque sea común y corriente, se distinga de otra análoga con el fin de establecer una competencia.

Los derechos del Registro; incluso el pago del primer quinquenio, se reducen a unas 65 pesetas, cantidad a la que pueden quedar limitados los gastos, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Propiedad Industrial, los propios interesados pueden gestionar por sí mismos la presentación y tramitación de sus expedientes, con solicitud que puede ser entregada en las Delegaciones Provinciales de Industria.

## Ofertas y Demandas

JEAN DEMETRIADES, Boulevard Grande Bretagne, n. 8, Le Pirée (Grecia), expone sus deseos de ponerse en relación con importadores españoles de productos de aquel país, como por ejemplo, tabacos, higos, pasas, colofonías, aceitunas, aceite, pieles en bruto de cordero, etc., etc.

EDUARDO FRAGA, Carmen, 28, Madrid, desea relacionarse con fabricantes de navajas, boquillas y pipas y mechas para encendedores.

SOCIETA BUSTESSE PRODOTTI CHIMICI, Via Arconate 11, Busto Arsizio, Italia, manifiestan que es firma productora de resina para estampación aminoplástica del tipo ureico. Esta resina se emplea en todas las estampaciones que utilizan «bakelita» para la fabricación de tapones y cierres de perfumería, botones, material eléctrico y otros artículos similares. Desea ponerse en relación con los consumidores españoles de esta resina.

ADOT INTERNATIONAL S. A., Corrientes, 484, Buenos Aires. Se dedica a la exportación de cueros vacunos, porcinos, becerros, cabríos, badanas y reptiles, y desea relacionarse con importadores directos, consumidores y agentes representantes competentes para la colocación de estos productos en el mercado español.

BAIKAN AMERICAN TRADING CO., 103 Park Avenue, New York 17, N. Y., (U. S. A.). Manifiesta ser exportador de toda clase de mercancías al propio tiempo que importadores de productos extranjeros. Desean entablar relaciones con importadores y exportadores españoles.

CAMBAY TRADING CO., Maskati Mahal, Lohar Stret, Bombay 22, India. Manifiestan ser firma importadora de mercancías en general, especialmente papel y cartón, chillería, material de imprimir, pulpa de madera, aparatos fotográficos, maquinaria para litografía, fotograbado e imprenta, maquinaria completa para fabricar papel, productos químicos, primeras materias y maquinaria para fabricar cerillas, cristalería, tejidos de algodón, lana y seda, etc.

FRANCIS L. SCHLEISSNER, 55 West 42nd Street, New York 18, N. Y. (U.S.A.) interesa ponerse en relación con casas importadoras españolas que puedan representar en nuestro país los artículos de que son exportadores y que son los siguientes:

Productos textiles (toda clase de géneros de algodón y rayón, nylon, etc., géneros de punto, hilos, medias y calcetines, etc.). Artículos para Casa (en esmalte, cristal, porcelana, aluminio, acero, etc.). Cepillos y brochas (para los dientes, para pintores, en fibra y nylon). Artículos de mercería, géneros diversos y artículos de materias plásticas.

FERNANDO ALBERTO MARQUES PINTO, Rua Luiz de Camoes 30, 1.º Río de Janeiro, Brasil. Es exportador de toda clase de maderas, trabajadas y sin trabajar,

predominando traviesas para ferrocarriles, cajas para embalaje, para paquetes, maderas finas, etc. Desea nombrar representantes en España.

THE TRANS-WORLD FOOD CO., 2.067 Broadway, New York 23, N. Y. Desea reanudar sus relaciones comerciales con España interesándose por firmar que estén dispuestos a representar sus artículos. Se dedica a la exportación de toda clase de productos del ramo de la alimentación.

CHEMICALS INTERNATIONAL COMPANY, 66 Beaver Street, New York 4, N. Y. (U. S. A.). Interesa entablar relaciones comerciales con grandes casas importadoras para los productos de que son exportadores la mayoría del ramo de la alimentación, y muy especialmente arroz, azúcar, harina, artículos en conserva, etc.

A. KORNBLUTH, P. O. Box, 34, Tel-Aviv (Palestina). Solicita ponerse en relación con fabricantes españoles de gramófonos y discos para gramófonos.

K. F. ROLIN COMPANY, 40 First Street, San Francisco 5, California (U. S. A.) Interesa entablar relaciones comerciales con casas importadoras españolas para la venta de los siguientes productos: farmacéuticos, equipos completos para hospitales, aparatos para sordos, harina, dulces, artículos de ferretería, máquinas lavadoras, conservas vegetales, bicicletas, motores, lámparas de radio y pianos.

PALAMOURDAS FRERES, 10 Rue des Architectes, Anvers (Bélgica). Interesa direcciones de casas serias, dedicadas a la fabricación y exportación de productos químicos industriales y curtientes, cueros brutos y curtidos, artículos de hierro, zinc, plomo y cobre para los mercados de Bélgica, de Grecia y principalmente de América.

NICLAS NIELSEN, Carit Etlarsvej, 13, Kopenhavn (Dinamarca). solicita ponerse en relación con agentes vendedores para artículos daneses en España.

G. TOGNO, 2, 2, Piazza Portello, Génova (Italia), exportador de acordeones y desea ponerse en relación con casas españolas importadoras de artículos musicales.

J. PONCE SERRA, Importación y exportación, Montevideo, Canelones, 1.702 desea saber nombres de fabricantes españoles de broches para fijar las puntas de los cuellos de las camisas, para su introducción en los mercados sudamericanos.

VOGEL-EN-DIERENHANDEL «ANIMALI», Korvelscheeweg, 97, Tilburg (Holanda). desea entablar relaciones con casas dedicadas a la venta de pájaros (pajarerías), así como direcciones de periódicos que traten de este ramo.

CONSTANTIN TH. THEODOROPoulos, Galata Persembe Pazar, Sinasson Han núm. 7, P. O. Box 1170, Galata, Istanbul (Turquía). desea obtener la representación de fabricantes o exportadores de tejidos de algodón y géneros elásticos para corsés, para su venta en Turquía.

## *Libros recibidos*

Últimamente han tenido entrada en esta Cámara, las publicaciones siguientes, además de gran número de revistas de carácter económico.

De la Subsecretaría de la Marina Mercante-Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1929 y disposiciones complementarias.

Memoria Comercial 1940-1945 de la Cámara de Comercio de Ceuta.

Idem. de 1946 de Badajoz.

Idem. idem. de Zaragoza.

Idem. idem. de Valladolid.

Horario Guía de Ferrocarriles, diciembre 1947.

Memoria Comercial de 1945 de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.

El Campo español y la Economía Nacional, de Manuel Fuentes Irurozqui.

Anuario de la VII Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza 1947





